

Expte. Mayor Cuantía: 60/00.

Empresas solidarias: Derribos y Excavaciones Marce-lo, S.L. Nito Villegas, S.L.

Sanción propuesta: 9.755.000 ptas.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Flea, 37, Sevilla, y C/ Eva Cervantes, 33, 1.º A, Sevilla.

Acuerdo de la resolución recaída: Modificada en 8.252.000 ptas.

Importe en euros: 49.595,52.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a don Miguel Fernández Pérez, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 4, 4.º A, de Málaga (Expte. MA-13/291).

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a don Miguel Fernández Pérez, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente y cesión ilegal de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 4, 4.º A, de Málaga, y,

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-13, para su adjudicación en calidad de Acceso Diferido, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por denuncia formulada ante esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la citada vivienda procediéndose a la incoación de expediente de desahucio, así como a formular el pliego de cargos con fecha 8 de febrero de 2000, siendo notificado a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 18 de abril de 2000, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, sin que por el momento haya formulado ninguna alegación al respecto.

Resultando: Que cumplidos los trámites y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentos de Viviendas de Protección Oficial, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución que fue notificada mediante su publicación en el BOJA núm. 78, de fecha 10 de julio de 2001, así como en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Málaga.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a don Miguel Fernández Pérez, titular de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 4, 4.º A, de Málaga, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente y cesión ilegal, en base a los siguientes supuestos:

- De la documentación obrante en el expediente de esta Delegación Provincial donde queda evidenciado que el Sr. Fernández Pérez no ocupa la vivienda desde hace bastante tiempo, habiendo procedido con total ilegalidad a su cesión.

- Del hecho que se haya tenido que notificar a través de su publicación en BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, demuestra la causa que se le imputa al expedientado así como el desinterés a la vivienda, de no haber hecho uso debido como adjudicatario de vivienda de promoción pública.

Considerando: Que queda probado en el considerando anterior, que la ocupante de la vivienda incurre en las circunstancias previstas en las Causas Sexta y Séptima (6.ª y 7.ª), artículo 138, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente lo dispuesto en los artículos 138 al 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones que son de aplicación.

Considerando: Que por todo lo que antecede y en uso de las atribuciones que por Decreto núm. 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución:

A C U E R D A

Que se proceda a la Resolución del contrato suscrito por don Miguel Fernández Pérez de fecha 1 de octubre de 1975, respecto a la vivienda sita en Bda. Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 4, 4.º A, de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a doña Luisa Domenech Castillo, por no ocupación de la vivienda sita en Málaga, Bda. Los Palomares, C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 3.º-izda (Expte. MA-9/227).

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a doña Luisa Domenech Castillo, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente y cesión ilegal de la vivienda sita en el Grupo Los Palomares, C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 3.º-izda, de Málaga, y,

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-9 para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que en esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la vivienda, procediéndose a la incoación de expediente de desahucio, así como a formular el pliego de cargos con fecha 31 de mayo de 2000, y de su correspondiente exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, y su publicación en el BOJA núm. 90, de 5 de agosto de 2000, sin que se formularan alegaciones al respecto.

Resultando: Que cumplidos los trámites y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución en base a los informes que constan en el expediente, siendo notificada a través de su publicación en el BOJA núm. 47, de fecha 24 de abril de 2001, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a doña M.ª Luisa Domenech Castillo, titular